

RES. DECECO N°
EXPEDIENTE N° 6804/11

Salta, 29 FEB 2012

056.12

V I S T O: El pedido efectuado por la Srta. Maria Vanesa, RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.337.395, L.U. N° 509.869, alumna regular de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, mediante el cual solicita prórroga de regularidad de la asignatura "Administración Financiera de Empresas I", plan de estudios 1.985 y;

CONSIDERANDO:

QUE la peticionante cuenta con 32 materias aprobadas más una regularizada, de un total de 35 materias.

LO dictaminado por la Comisión de Docencia a fs. 05 del expediente de referencia;

QUE el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta -Res. C. S. N° 489/84- establece en su Artículo N° 8, que la regularidad tiene una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios y lo dispuesto, en su Artículo N° 9, que no se computarán estos turnos, únicamente en el tiempo en que el alumno estuviere afectado al servicio militar o suspendido en su condición de alumno regular.

QUE, por Res CS N° 37/98 el Consejo Superior delega a los Consejos Directivos el tratamiento y la resolución de estas solicitudes de prórroga y que, a su vez, este cuerpo delegó estas funciones al Decanato por Res CDCE 295/02.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

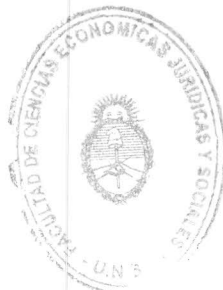
ARTÍCULO 1°- Otorgar a la alumna Maria Vanesa, RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.337.395, L.U. N° 509.869, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, prórroga de la regularidad de la asignatura "Administración Financiera de Empresas I", plan de estudios 1.985, hasta el turno ordinario de Diciembre del 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2°- Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y demás interesados, para su toma de razón y demás efectos.

fdl/nv



Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación



DR. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO